

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de septiembre de 1982 .

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2766

2732

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.846 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Grávalos, tipo interior con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2768

2753

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.850 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Estación transformadora denominada "Rincón de Olivado", tipo interior, con transformador trifásico de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2718

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION

DE LA NATURALEZA

2701

Con fecha 17 de septiembre de 1982, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Naturales Renovables me dice lo siguiente:

"Vistos los perjuicios que la prolongada sequía de los últimos tiempos está ocasionando en la riqueza cinegética del Coto Social de Cornago, sito en esa provincia; esta Subdirección acuerda dejar en suspenso el plan de aprovechamiento cinegético aprobado para dicho coto.

No obstante, para evitar daños a la agricultura se autoriza la realización de una operación de control de las poblaciones de conejo, a realizar por la guardería y por los cazadores locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Jefe Provincial,

2740

Instituto de Estudios Riojanos

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Del Concurso para edición de once títulos.

1. Objeto del Concurso

El objeto de este concurso es la edición de once libros y colección de postales sobre Logroño antiguo con las características que se detallan en informes individualizados, en el plazo que para cada uno se indique.

2. Consignación y Licencias

Para el pago del contrato derivado de este concurso existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente al año 1982.

3. Fianzas

Para concurrir a este Concurso se constituirá en la Secretaría del I.E.R., en metálico, un depósito provisional del dos por ciento del precio ofertado.

El adjudicatario (o adjudicatarios) del concurso constituirá en la misma Secretaría también en metálico, una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.